

Decreto Nº 5576 que convoca las Cámaras Legislativas en legislatura extraordinaria.— G. O. Nº 6984, del 15 de Enero de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5576.

VISTO el artículo 29 Párrafo único de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan convocadas las Cámaras Legislativas para que se reúnan en legislatura extraordinaria el martes 18 de Enero de 1949, a fin de conocer de los asuntos que les serán sometidos por el Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5577 que nombra a varios oficiales del Ejército Nacional para los Consejos de Guerra.— G. O. Nº 6884, del 15 de Enero de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5577.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 17º de la Constitución de la República, de nombrar y revocar los miembros de los Consejos de Guerra, de conformidad con la ley, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Nombrar, para integración de los Consejos de Guerra Permanentes que se indican más adelante a los siguientes oficiales del Ejército Nacional:

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE, CIUDAD TRUJILLO:

Capitán GEORGILIO CASTRO L., E.N., Juez en sustitución del Capitán Teófilo Antonio Cocco, E.N.;

**CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE,
4to. REGIMIENTO:**

Capitán LUIS E. VICTORIA, E.N., Juez, en sustitución del Capitán Antonio de Js. Mueses F., E.N.;